**RESOLUCIÓN S2. Nº....411.....**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 87/2022, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988.** ----------

Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

**VISTOS:** La Resolución S2. Nº 292 de fecha 28 de setiembre de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato Nº 87/2022, las notas presentadas por el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** en fechas 24 de octubre de 2022, 28 de noviembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022, la Nota UOC Nº 2395 de fecha 19 de noviembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 1397 de fecha 29 de noviembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1419 de fecha 30 de noviembre de 2022 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC Nº 2301 de fecha 30 de noviembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.P. Nº 1617 de fecha 02 de diciembre de 2022 del Departamento de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1639 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Nota DGRP Nº 2560 de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Dirección General de los Registros Públicos, el Dictamen UOC Nº 280 de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Por Resolución S2. Nº 292 de fecha 28 de setiembre de 2022 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el procedimiento de contratación por excepción y se adjudicó el saldo pendiente del contrato rescindido correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988.** ----------

En consecuencia, en fecha 10 de octubre de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 87** con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, por un monto total de **Gs. 793.236.924.-** (Guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos veinticuatro), con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de prestación de los servicios por el periodo de **9 (nueve) meses**, desde el **10 de octubre de 2022 hasta el 10 de julio de 2023**. ----------

Por Nota de fecha 24 de octubre de 2022, el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** solicitó el reajuste de los servicios contratados argumentando lo siguiente: "*...solicitar el Reajuste de Precios del Contrato de Referencia, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional ...//...*

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO



Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

**RESOLUCIÓN S2. Nº** 411
(Continuación)
Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

...//...

*con vigencia a partir del mes de Julio de 2022 (Decreto N° 7270) y lo estipulado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de nuestro contrato...".* ----------

Por Nota NDA Nº 1419 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección Administrativa, en respuesta a dicho pedido, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 1397 de fecha 29 de noviembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual se informó que el monto total para el reajuste asciende a **Gs. 72.343.225.-** (Guaraníes setenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veinticinco). ----------

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 1397/2022 informó: *"...en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes...".* ----------

En fecha 28 de noviembre de 2022, el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** manifestó su conformidad con el cálculo detallado del reajuste de precios del Contrato Nº 87/2022, en los siguientes términos: *"...manifestamos nuestra entera conformidad con el cálculo de reajuste...".* ----------

Por Nota UOC Nº 2301 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de proseguir con los trámites correspondientes. ----------

Consecuentemente, por Memorándum D.P. Nº 1617 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Departamento de Presupuesto informó: *"...conforme al formulario de Distribución de Gastos de Línea Presupuestaria y Asignación Financiera Mensual N° 329, el requerimiento para el Ejercicio Fiscal 2022 por el reajuste de precio del Contrato N° 87/22, asciende a Gs. 13.932.769.- (Guaraníes trece millones novecientos treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve) ...".* ----------

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1639 de fecha 14 de diciembre de 2022, por la suma de Gs. 13.932.769.- (Guaraníes trece millones novecientos treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve). ----------

Por Nota UOC Nº 2395 de fecha 19 de noviembre de 2022 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó un nuevo análisis y una rectificación del cálculo y aceptado nuevamente por el CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.), conforme al Art 4° inciso e) de la RESOLUCIÓN DNCP N° 2315/2022.

Al respecto, por Nota DGRP Nº 2560 de fecha 16 de diciembre de 2022, la Dirección General de los Registros Públicos, solicitó la conformidad al Consorcio, del monto total del reajuste que asciende a la suma total de **Gs. 72.343.224.- (Guaraníes setenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro)**. En consecuencia, por Nota de fecha 19 de diciembre de 2022 el Consorcio dio su conformidad al monto total de reajuste. ----------...//...

**RESOLUCIÓN S2. Nº ..411.....**
(Continuación)
Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 280** de fecha 20 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...atendiendo la solicitud de la firma* ***CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)****, conjuntamente con el informe de la Dirección Administrativa y la Dirección General de los Registros Públicos y que existen fondos suficientes certificados para asumir el compromiso respectivo, es nuestra recomendación que se autorice el reajuste de precios de* ***Gs. 72.343.224.- (guaraníes setenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro)****, correspondiente al* ***Contrato N° 87/2022*** *del llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988.****, conforme a la planilla de reajuste presentada por la administración del Contrato, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal. Asimismo, se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...". ----------

El Artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...*". ----------

De igual manera, el Artículo 93º - Reajuste de precios - del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 establece cuanto sigue: "*El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos*". ----------

Asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitió la Resolución DNCP Nº 2315 de fecha 07 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003". ----------

El reajuste de precios fijado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece: "*Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación (...) No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social*". ----------

...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO



Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

**RESOLUCIÓN S2. Nº** .....411.....
(Continuación)
Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

.../...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de reajuste de precios del Contrato Nº 87/2022, y dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. ----------

Observando todos los antecedentes, no existe impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en cuanto al reajuste de precio del contrato suscrito como resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988,** desde el 10 de octubre de 2022. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 3 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ---------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones, el----------

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** el **REAJUSTE DE PRECIO** del **Contrato Nº 87/2022** suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988.** por un monto total de **Gs. 72.343.224.-** (Guaraníes setenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro), conforme al siguiente detalle: ----------

| AÑO | MES | PRECIO MENSUAL CONTRATO | INDICE 1 | INDICE 2 | SALARIO MÍNIMO ACTUAL S/ DECRETO 7270/2022 | SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS | RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE | VALOR REAJUSTADO MENSUAL | REAJUSTE AUTORIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | OCTUBRE (desde el 10/10/22) | 64.634.120 | 0,20 | 0,80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1,09120002236468 | 70.528.753 | 5.894.633 |
| 2022 | NOVIEMBRE | 88.137.436 | 0,20 | 0,80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1,09120002236468 | 96.175.572 | 8.038.136 |
| 2022 | DICIEMBRE | 88.137.436 | 0,20 | 0,80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1,09120002236468 | 96.175.572 | 8.038.136 |

.../...

**RESOLUCIÓN S2. Nº .....411.....**
(Continuación)
Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

...//...

| AÑO | MES | PRECIO MENSUAL CONTRATO Gs. | ÍNDICE 1 | ÍNDICE 2 | SALARIO MÍNIMO ACTUAL S/ DECRETO 7270/2022 Gs. | SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Gs. | RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE | VALOR REAJUSTADO MENSUAL Gs. | REAJUSTE AUTORIZADO Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | ENERO | 88.137.436 | 0.20 | 0.80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1.09120002236468 | 96.175.572 | 8.038.136 |
| 2023 | FEBRERO | 88.137.436 | 0.20 | 0.80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1.09120002236468 | 96.175.572 | 8.038.136 |
| 2023 | MARZO | 88.137.436 | 0.20 | 0.80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1.09120002236468 | 96.175.572 | 8.038.136 |
| 2023 | ABRIL | 88.137.436 | 0.20 | 0.80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1.09120002236468 | 96.175.572 | 8.038.136 |
| 2023 | MAYO | 88.137.436 | 0.20 | 0.80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1.09120002236468 | 96.175.572 | 8.038.136 |
| 2023 | JUNIO | 88.137.436 | 0.20 | 0.80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1.09120002236468 | 96.175.572 | 8.038.136 |
| 2023 | JULIO | 23.503.316 | 0.20 | 0.80 | 2.550.307 | 2.289.324 | 1.09120002236468 | 25.646.819 | 2.143.503 |
| **Total Reajuste** | | | | | | | | | **72.343.224** |

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA * SECRETARIA Nro. 2

**ART. 2°:** **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 87/2022,** suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.).** ------

**ART. 3°:** **COMUNICAR** la decisión adoptada al proveedor **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER)– LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.).** ------

**ART. 4°:** **AUTORIZAR** su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. ----------

**ART. 5°:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

**ART. 6°:** **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

**Ante mí:**

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Nº ENTRADA Nº: 2439
FECHA: 28 DIC. 2022 HORA: 8:43
FIRMA: ACLARACION: Pedro Talavera López
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia